

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 2: DE FEBRERO DE 1762.

Viena 2. de Enero de 1762.

Aviendo llegado poco hà de *Dresde* el Feld-Mariscal Conde de *Dawn*, fue recibido de sus Magestades imperiales con mucha distincion. Se espera dentro de pocos dias al General Baron de *London*, que aunque partiò el 23. del mes ultimo de su Quartel General de *Waldembourg*, debia detenerse algunos dias en una Hacienda que posee en *Bohemia*.



Con motivo de haver el Rey de *Prusia* permitido saliessen de la Ciudadela de *Magdebourg* el Conde de *Tierheim*, Teniente Feld-Mariscal, y el Marquès de *Viteletsky*, Mayor General, que se hallaban prisioneros en su poder, la Emperatriz Reyna ha embiado igual orden de que salgan del Castillo de *Kuffstein*, en donde estaban detenidos por represalia, los Generales *Finck*, y *Diereike*. Haviendo S. M. *Prusiana* llamado poco despues al Principe de *Eichtenstein*, y al Principe Augusto de *Lobkowitz*, que hicieron prisioneros sus Tropas, y à quienes permitió, baxo de su palabra, venir el uno à esta Capital, y el otro à *Praga*, estos dos Oficiales Generales partieron inmediatamente para *Magdebourg*.

Napoles 12. de Enero de 1762.

EL dia 16. del mes ultimo, que lo fue del Patrocinio del Glorioso *S. Genaro*, principal Patròn, y Tutelar de esta Ciudad, y Reyno, se hizo la acostumbrada Procecion del Santo, y su venerada Sangre, saliendo aquella de la Iglesia Metropolitana con numeroso acompañamiento, y exemplar devocion, dignandose el Todo Poderoso continuarnos el prodigio de liquidarse la Sangre del Santo, lo que causò indecible gozo en todo el Pueblo.

El Viernes por la tarde, ultimo dia de las *Quarenta Horas*, asistió S. M. en su Real Capilla à la Bendiccion del Santissimo, y à la devota Procecion, que antes se hizo, compuesta del Clero, y de muchos Señores de la Corte.

Oy se ha celebrado el felicissimo cumple años del Rey nuestro Señor, haviendo concurrido à besar su Real Mano el Cuerpo de la Ciudad, la Nobleza, y Ministerio con ricas Galas. Por la noche fue S. M. con lucido Acompañamiento al Real Theatro, en donde oyò, antes de la Opera, un armonioso Concierto à tres Voces, dispuesto en celebridad de tan dichoso motivo.

Haviendo el Rey firrado el día 2. de este mes una Declaracion de Guerra contra el Rey de España, los Reyes de Armas la publicaron el 4. en los parages acostumbrados de esta Ciudad con las formalidades de estilo. El Consejo en que S. M. expidió esta Declaracion, se componia de 29. Miembros; à saber: Su Alteza Real el Duque York: el Arzobispo de York: el Presidente del Consejo: El Guarda del Sello Privado: el Mayordomo Mayor: el Duque de Newcastle: el Intendente de la Casa del Rey: los Condes de Huntingdon, Albemarle, Chelmsdaley, Kinross, Bute, Powis, Egremont, Harrowick, y Thomson: los Vizcondes de Falkland, Barrington, y Ligonier: el Obispo de Londres: los Lords Berkeley, Bathurst, Sandys, Anson, Melcombe, y Grantham: Monf. Stuart Mackenzie: Monf. Jorge Grenville, y Monf. Corbis Townshend. La Declaracion ya se havia ventilado en los precedentes Consejos que hubo, estando presente à ellos Monf. Pitt, por lo que se cree, que la Guerra estaba resuelta mucho tiempo antes. La citada Declaracion de Guerra està concebida en los terminos siguientes: El constante objeto de nuestra atencion, desde nuestra exaltacion al Trono, ha sido poner fin en quanto fuese posible à las calamidades de la Guerra, y establecer la tranquilidad pública, sobre un pie sólido, y permanente. Por evitar que aquellas desgracias se extendiesesen mas de lo que ya estaban, y por haver considerado siempre interés reciproco de la Gran Bretaña, y de la España el vivir entre sí con la mas perfecta armonia, hemos deseado con las mayores veras mantener una estrecha amistad con el Rey Catholico, y componer, del modo mas amistoso, las disputas que teniamos con aquella Corona. Este objeto hemos seguido constantemente à pesar de los muchos exemplos de parcialidad que han manifestado los Españoles por nuestros Enemigos los Franceses durante la presente Guerra, poco compatibles con su neutralidad, y al passo que se han dado por parte de la Gran Bretaña las mayores pruebas de amistad, y consideracion al Rey de España, y su Familia. Despues de una conducta tan amistosa, y tan llena de buena fe de nuestra parte, nos sirvió de grande admiracion el ver una Memoria presentada en el día 22. de Julio ultimo por Mr. de Busi, Ministro Plenipotenciario de Francia, à uno de nuestros principales Secretarios de Estado, relativa directamente à las disputas que teniamos con la Corona de España; y declarando, que si aquellos asuntos traxessen al fin una Guerra, se veria el Rey de Francia obligado à tomar parte en ella. Aumentó despues nuestra admiracion quando vimos que este inesperado ofensivo passo, hecho por una Potencia que se hallaba en Guerra abierta con nosotros, fue reconocido por el Ministro de España, que declaró à nuestra Embaxador, residente en Madrid, haver sido hecho con la plena aprobacion, y consentimiento del Rey su Amo. Pero como este reconocimiento fué acompañado de grandes apologias de parte de S. M. Catholica, y con seguridades de que jamás se havia presentado dicha Memoria, si se huviesse

podido prevenir que nosotros la tomáramos por una parte oculto; añadiendo, que se hallaba el Rey de España en plena libertad, y pronto á ajustar todas sus diferencias con la Gran Bretaña, sin la intervencion, ni conocimiento de la Francia; y como poco despues tuvimos la satisfaccion de saber por nuestro dicho Embaxador en Madrid, que el Ministro Español, noticioso de las voces que con industria se esparcian de un rompimiento proximo, le havia asegurado, que en ningun tiempo havia estado S. M. Catholica mas deseoso de cultivar una buena correspondencia con nosotros, cuya declaracion repetia á menuda el Embaxador de España en esta Cortez; nos creiamos obligados, en justicia, y en prudencia, á evitar el venir al ultimo extremo. Pero el mismo miramiento por la felicidad de nuestros Vassallos que nos ha movido á no acelerar precipitadamente una Guerra con la España, que quanto fuese posible evitavla, nos hacia preciso el procurar saber con certeza los empeños, y Reales intenciones de aquella Corona. Por tanto, informado de que se haviam contraido ultimamente ciertos empeños entre las Cortez de Madrid, y Versalles; y viendo poco despues, que los Ministros de Francia esparcian indiscretamente por toda Europa, que el objeto de estos era ofensivos á la Gran Bretaña, y que se hallaba la España á la vispera de entrar en una Guerra; dimos orden á nuestro Embaxador, para que solicitasse, con los términos mas amistosos, la comunicacion de los Tratados concluidos ultimamente entre la Francia, y la España, ó de aquellos Articulos que se refiriesen inmediatamente á los intereses de la Gran Bretaña, si acaso havia tales Articulos: á que á la menor pudiesse significarnos de que nada se convenia que fuese incompatible con la amistad que subsistia entre nosotros, y la Corona de España. Con la mayor admiracion, y impudencia supimos, que lexos de dar satisfaccion á una demanda tan razonable, se havia negado á responder el Ministro de S. M. Catholica, usando de artificios, y insinuaciones no poco ofensivas; y como al mismo tiempo nos constaba que se hacian en España grandes preparativos, y armamentos por Mar, y por Tierra, creimos ya absoluto y necesario el haver la ultima prueba, por ver si havia modo de evitar un rompimiento. Con esta mira embiamos nueva orden á nuestro Embaxador para que preguntasse, en un tono firme, pero amistoso, si la Corte de Madrid intentaba unirse á nuestros Enemigos los Franceses; para obrar ofensivamente contra la Gran Bretaña, y separarse de su neutralidad; advirtiendole, que se hallasse que el Ministro de España se negaba á dar una respuesta clara, insinuasse él, con los términos mas decentes, que el recusarse, á evitar responder á una pregunta tan razonable, podia solo nacer de hallarse ya el Rey de España empeñado, ó resuelto á tomar partido contra nosotros; y que deberia mirarse como el reconocimiento de un delito ofensivo, y consiguientemente como el equivalente á una Declaracion de Guerra: que para este caso se hallaba con orden de salir inmediatamente de la Corte de Madrid. El haverse la España negado á dar aún la mas leve satisfaccion á las justas demandas hechas por nuestra parte, y el haver declarado formalmente al mis-

mo tiempo el Ministro de S. M. Catholica, que alli consideraban ya la Guerra como declarada, prueba con evidencia, que su resolucion de obrar ofensivamente estaha tan absoluta, è irrevocablemente tomada, que no podia por mas tiempo negarse, ni disimularse. Resuelto, pues, el Rey de España, sin la menor provocacion por nuestra parte, à mirar ya como empezada la Guerra con nosotros, como que efectivamente se hà declarado en Madrid, confiamos, que con la bendicion del Todo Poderoso sobre la justicia de nuestra causa, y con la asistencia de nuestros amados Vassallos, estaremos en estado de destruir, y desbaratar los audaciosos designios con que se hà formado esta union entre las dos Ramas de la Casa de Borbon, los que motivan una nueva Guerra, y son presagio de las mas fatales consecuencias para toda Europa. Por tanto, hemos juzgado conveniente declarar, como por la presente declaramos, la Guerra contra el expressado Rey de España; y en consecuencia de dicha Declaracion, continuaremos vigorosamente esta Guerra, en la qual se hallan interesados el honor de nuestra Corona, el bien de nuestros Vassallos, y la prosperidad de esta Nacion, que en todo tiempo nos hallamos resueltos à conservar, y defender con todo nuestro poder. Y así requerimos, y encargamos por esta à nuestros Generales, y Comandantes de nuestras Fuerzas; à nuestros Comissarios encargados de exercer el Oficio de nuestro grande Almirante de la Gran Bretaña; à nuestros Themicutas de nuestras varias Provincias; à los Governadores de nuestras Fortalezas, y Guarniciones; y à todos los demàs Oficiales, y Soldados, sus Subalternos, por Mar, y Tierra, que hagan, y executen toda genero de hostilidades en seguimiento de esta Guerra contra el expressado Rey de España, sus Vassallos, y Subditos, y se opongan à todas sus empreßas; Previendo à todos nuestros Vassallos, queden advertidos de ello, y de que les prohibimos rigorosamente toda correspondencia, è comunicacion con el dicho Rey de España, y sus Vassallos; Y por la presente mandamos à todos nuestros Subditos, y advertimos à todas las demàs personas de qualquiera Nacion que fueren, que no lleven, ni conduzcan Tropas, Armas, Polvora, Municiones, è otro genero de Contrabando à ninguno de los Territorios, Tierras, Establecimientos, è Paisés del mencionado Rey de España: Declarando asimismo, que qualquiera Navio, è Vagel que se encuentre llevando, è conduciendo Soldados, Armas, Polvora, Municiones, è otros generos de Contrabando à qualquiera Territorios, Establecimientos, è Paisés del mismo Rey de España, si fuere aprehendido, será condenado por buena, y legitima Presa. Y por quanto puede suceder que se hallen en nuestros Reynos algunos Subditos del Rey de España, declaramos por la presente ser nuestra Real intervencion, que todos los Vassallos Españoles que se comporten con el respeto, y miramiento que se nos debe, serán libres en sus personas, y efectos. Dada en nuestro Palacio de San Jayme el 2. de Enero de 1762. En el segundo año de nuestro Reynado.

Actualmente se habla de un nuevo Empréstito, cuyas Condiciones traerán mucha utilidad à las Periónas que han subscripto para el de 12. millones.

Aunque este Expediente produzca los efectos que espera el Gobierno, dada el Público, que el Subsidio del Rey de *Prusia* (si se le ha concedido este año) pueda ser tan considerable como los antecedentes.

Segun las apariencias, el Ministerio no ha atendido à las representaciones hechas por los Negociantes interesados en el Comercio de *España*, respecto de que muchos Navios de aquella Nacion, que ultimamente salieron de nuestros Puertos, acaban de ser tomados por las Fragatas del Rey, y conducidos à las *Dunas*, *Plimouth*, y *Portsmouth*, donde se les detendrá, segun dicen, hasta que se tenga aviso del trato que hayan experimentado las Embarcaciones *Inglésas* en los Puertos de *S. M. Católica*. No obstante, se dice haverse expedido ordenes para que los Navios *Españoles*, que huviesen completado sus cargas antes del 25. del mes ultimo, puedan salir libremente de nuestros Puertos: asegurandose tambien, que el primero de este mes hizo saber el Conde de *Egremont* à nuestros Negociantes, que no havia ninguna especie de embargo.

Escriben de *Norwick*, tercera Ciudad de *Inglaterra*, por lo que mira à su Poblacion, que el desconuelo, y afliccion era general en ella. Es esta una Ciudad en que se fabrica la mayor parte de las Telas que usan los *Mexicanos*, y los del *Perù*, y los Habitantes de la misma Ciudad se acuerdan con dolor de la extrema miseria à que los reduxo la ultima Guerra con los *Españoles*.

En todos los Puertos de este Reyno se arma un gran numero de Embarcaciones para hacer el corso contra los *Españoles*; pero la Guerra que se les va à hacer, no causará considerable aumento en las fuerzas Navales del Rey, respecto de tener *S. M.* bastante numero de Navios para obrar ofensivamente en todos los Mares.

Ayer se tuvo un Consejo extraordinario con motivo de los Pliegos, que se recibieron de la *Haya*, de cuyo contenido nada se sabe: bien que no hay apariencia de que ninguna de las Potencias neutrales quiera declararse à nuestro favor. Nuestros Novelistas se esfuerzan, aunque inutilmente, en buscarnos nuevos Aliados en la presente coyuntura, y no se hallan mas que los Subditos de *Marruecos*, y los *Corzas*, que puedan ligarse voluntariamente con nosotros contra la *España*. No nos atrevemos à contar con *Portugal*, que se hallaria en un terrible embarazo, si se arrinasse à nuestro Partido. Lo mismo sucede con algunas otras Potencias, y esto es lo que entristece mucho à las personas que han previsto las consecuencias de no haver admitido la Paz, bajo Condiciones tan ventajosas, como las que se nos propusieron. A mas de esto se ha observado la melancolia, è inquietud, que se manifestó en muchos semblantes el dia que se publicó la Guerra contra los *Españoles*; y aun el mismo Pueblo, que en semejantes lances se entrega ciegamente à practicar excessos de locuras, estuvo muy contenido en este Acto.

De Alemania recibidos á los diez y seis dias del mes de Enero de los Exercitos del Rey de Prusia, que nos afirman padecen una cruel escasez, y que la defercion se aumentaba de dia en dia.

Las cartas de Holanda, que debieron haver llegado el 4., se recibieron el 5., y nos anuncian la triste noticia de la Toma de Colberg.

Paris 18. de Enero de 1762.

El Conde de Fuentes, que buelve de ser Embaxador de la Corte de España en la de Londres, y llegó aqui poco há, fue el 12. presentado al Rey por el Duque de Choiseul. El mismo dia tuvo su Exc. una Audiencia particular de S. M., y despues de ella se presentó à la Reyna, y à la Familia Real.

El Mariscal Duque de Broglie llegó del Exercito del Alto-Rhin, y el dia 10. fue à rendir sus respetos al Rey, que le recibió benignamente.

Se sabe de Morlaix, que el Capitan Saure, Comandante del Corsario el Duque de Noailles, tuvo el 26. del mes último un Combate, que durò tres quartos de hora, con un Navio Inglés nombrado el Rey Jorge, el qual, havien dose perdido luego un su camara, se volò, pereciendo toda la Tripulacion Inglesa.

El 11. de este mes entraron en el Puerto de Dieppe dos Presas Inglesas, hechas por la Corbeta la Faysana, y el Cavallero de Mexicora. Estas Embarcaciones estaban cargadas de Oficiales, y Soldados, que bolvían de Belleisle à Inglaterra, y tenían à su bordo un Teniente Coronel, 2. Capitanes, 5. Tenientes, 4. Alférezes, 141. Soldados del Regimiento de London, y 153. de el de Manerr.

El Marqués de Crillon, Teniente General, que manda en la Costa de Picardia, recibió con mucha magnificencia al Conde de Fuentes, y su Esposa, quando transitaron el dia 9. por Abbeville. Despues de haverle disparado muchos fuegos artificiales, en obsequio de sus Excelencias, acompañados de una bella Illuminacion, se les sirvió una Cena de 80. Cubiertos, seguida de un Bayl., à que asistieron todas las Señoras de la Ciudad.

Lisboa 19. de Enero de 1762.

El Rey se ha servido nombrar à D. Vicente de Sousa Coutinho, por su Ministro Plenipotenciario à la Corte de Turin: à Joseph de Sa con el mismo caracter à los Estados Generales; y à Pedro Da-Costa de Almeida Salama, actual Ministro en la Corte del Rey Christianissimo, para que continúe en ella en calidad de Ministro Plenipotenciario.

Esta tarde se ha hecho à la vela el Navio Inglés, que conduce à Bristol desde este Puerto à Londres. Al mismo tiempo han salido otros dos Navios de la misma Nacion, y solo queda aqui una Fragata Inglesa. Ahora mismo acaba de llegar un Expresso de Lporto con carta de 14. del corriente, que dà noticia de haver entrado allí un Navio Inglés, que refiere haver encontrado en su viage otro de Guerra de su Nacion, que va para Gibraltar, con orden de su Corte para el Almirante Saunders, de empezar las hostilidades, por estàr declarada la Guerra en Londres contra la España.

Ha

se hallaba preso desde el tiempo de las pasadas novedades ocurridas aquí: ha-
via sido Embaxador de esta Corte en la de *Madrid*.

Cádiz 22. de Enero de 1762.

EL día 18. se tuvo aquí ayiso del Campo de *San Roque* de haverse publicado
en *Gibraltar* la Guerra con *España*, y que inmediatamente salieron dos
Fragatas à apoderarse de dos *Leñeros Catalanes*, que iban à passar el Estre-
cho, los que parece fueron conducidos à dicho Puerto: en cuya Ciudad, aña-
den, se carecia de muchas cosas, y empezaban à picar las enfermedades.

Los pequeños Corsarios *Franceses*, que corren la Costa de *Andalucía*, ha-
cen bastante estrago à los *Marchantes Ingleses*, que navegan en ella. El mis-
mo día 18. dieron caza à uno, que sin duda ignoraba las presentes novedades,
respecto de que creyendose seguro en este Puerto, entrò en él: inmediata-
mente se pasó à su bordo, y se le quitaron timòn, y velas. El 19. por la
mañana sucedió lo mismo con otro, à quien tambien dieron caza los referi-
dos Corsarios, y su carga consiste en Bacalao.

Al anochecer entrò un Paquebot con *Vandera*, y *Gallardete Frances*,
que se cree viene de *Indias*.

Ayer todo el día estuvieron bordeando à la vista de este Puerto, àzia la
parte de *Santi Petri*, 16. Navios, y 7. Fragatas *Inglesas*, que antes de ano-
checer se desaparecieron. Aquí no nos causò el mas leve sobresalto esta Es-
quadra, mediante que nada tenemos que temer con las buenas disposiciones
que se han dado, y se continúan para la defensa de esta Plaza.

Madrid 2. de Febrero de 1762.

Haviendo resuelto el Rey formar un Exército de prevencion, con desti-
no à obrar donde convenga à la defensa del Estado, y Costas de
estos Reynos, ha nombrado S. M. para servir en él, y empleados con otros
varios Cuerpos, los siguientes Oficiales Generales;

ESTADO MAIOR DEL EXERCITO.

Comandante General, el Teniente General Marqués de Sarria: Quartel-
Maestre General, el Mariscal de Campo D. Antonio Flobert: Mayor General
de Infanteria, el Mariscal de Campo D. Francisco Tabares: Mariscal de Logis
de Cavalleria, y Dragones, el Mariscal de Campo D. Antonio Bucareli.

TENIENTES GENERALES.

El Conde de Maceda: El Conde de Fuenclara: El Conde de Priego: El
Marqués de Cevallos: El Marqués de Villafuerte: D. Francisco Cagigal: D.
Carlos de la Riva Agüero: D. Maximiliano de la Croix: El Conde de Richa:
El Conde de Carnéin Marqués de Lillers: D. Ignacio Bagot: El Conde de
Gazola, Comandante General de Artilleria.

Marquès de Siply : Conde de Salduña : D. Francisco Brias de Molenghien ; D. Phelipe Witz ; D. Marcos de Mendoza : D. Jorge Dunant : El Duque de Albuquerque : D. Diego Manrique : D. Reynaldo Macdonell : D. Antonio Manso : D. Miguèl de Iruaberri : Conde de la Bagna : Marquès de Cast-Tremañes : Duque de Huescar : D. Cosme Becar : Marquès de Villel.

En la Compañia Flamanca de Reales Guardias de Corps ha promovido S. M. al Empleo de Brigadièr de ella , vacante por ascensio de Don Nicolàs Mahi , à Don Leopoldo Brasseur , Sub-Brigadièr de la misma : Y en el Regimiento de Reales Guardias Walonas se ha servido conferir Compañia de Granaderos al Capitan de Fusileros del mismo , Marquès de la Roche : Primera Thenencia de Fusileros al segundo Theniente de Granaderos D. Juan de Basscourt ; y segunda Thenencia de esta classe al segundo Theniente de Fusileros Don Joseph Binchant.

Tambien ha conferido S. M. Compañia de Fusileros en el Regimiento de Infanteria de Sevilla , al Theniente de Granaderos de èl Don Joseph Garcia : En el de Cordova à Don Bartholemè de Urbina , Theniente del mismo ; y en los de Milicias de Toro , y Ezija , al Theniente Don Claudio Mendieta , y à Don Alonso Arias de Saavedra.

Asimismo ha provisto S. M. Compañias en los Regimientos de Dragones de Lusitania , y Batavia en el Capitan Reformado Don Carlos Gardon de Sonam , y en los Thenientes D. Santiago Odè , y D. Antonio del Cour.

Al Brigadièr D. Diego de Noboa , Theniente Coronèl del Regimiento de Infanteria de Granada , ha concedido el Rey la Thenencia de Rey de la Plaza de Ceuta , vacante por promocion del Brigadièr D. Joseph de S. Just ; y à D. Miguèl de Ugalde , Coronèl del Regimiento de Infanteria de Navarra , igual Empleo en la Plaza de Palma , vacante por muerte de D. Juan Baptista Corsi.

En atencion à la abanzada edad , y dilatados servicios del Theniente Coronèl D. Pelayo Bienpica , Governador del Castillo de S. Anton de la Coruña , se hà servido S. M. jubilarle con el sueldo de su Dotacion ; y conferirle à D. Cayotano Gonzalez , Capitan del Regimiento de Infanteria de Cordova.

El Jueves 21. del passado se promulgaron en esta Corte , con las ceremonias , y solemnidades de nueva Ley , las Reglas que S. M. ha establecido para la presentacion , y examen de los Breves , y Bulas Pontificias , cuyas Reglas se podrán ver por menor en la Pragmatica que se ha impresso.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena , calle de las Carretas.